

REF: PERTENENCIA No. 2022-00101

DEMANDANTE: JORGE TULIO VELOZA BENAVIDEZ

DEMANDADOS: HERED.IND.DE LINO BENAVIDES Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.-Supatá, 23 de Junio del 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando de la contestación de la demanda allegada por el Dr. LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Supatá, veintitrés (23) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 65

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y el escrito de contestación de la demanda presentado por el Dr. Luis Hernán Infante Casallas, en representación de los señores GERARDO ESTEBAN MORENO MONTAÑO, LINA MAYERLY MORFENO MONTAÑO y BLANCA CECILIA MONTAÑO ALVARADO; este Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO: RECONÓZCASE el interés para intervenir dentro de este proceso a los señores GERARDO ESTEBAN MORENO MONTAÑO, LINA MAYERLY MORFENO MONTAÑO y BLANCA CECILIA MONTAÑO ALVARADO, en calidad de personas determinadas que se creen con Derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar al Doctor **LUIS HERNÁN INFANTE CASALLAS**, identificado con la cedula No. 3.159.380 de San Francisco, y T.P. 170.177 del C.S de la J., como apoderado judicial de las personas antes relacionadas, en los términos del poder conferido.

TERCERO: CORRASE traslado de la contestación de la demanda, y las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, a la parte demandante por el término de cinco (05) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 370 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

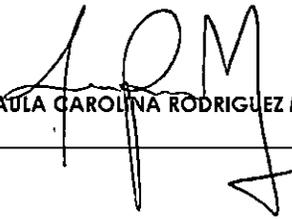
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 39, Hoy 26 de Junio del 2023

La Secretaria,


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA